



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR
CARLOS MAURICIO GALLARDO CANTILLANA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

13 ENE 2023

ALGARROBO,
DECRETO N° 0113

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14.12.2022, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2023.
4. D.A. N° 2.901 de fecha 16.12.2022, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2023.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra J.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 25/2023 de fecha 29.12.2022, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitudes de pedido Nros°2108 de fecha 20.12.2022 emitida por la Dirección de seguridad Publica de la I. Municipalidad de Algarrobo, en la cual solicita la adquisicion de 341 display de 12 botellas de agua de 500cc para uso en patrullaje de seguridad pública e inspecciones.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en licitación pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, establece que el valor a licitar representa un 100,42% del monto total a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación del Proveedor Carlos Gallardo Cantillana Rut N° 12.262.454-4, con domicilio en El boldo 2383 4, Comuna de Algarrobo, para que este último provea de de 341 display de 12 botellas de agua de 500cc para uso en patrullaje de seguridad pública e inspecciones.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por la adquisicion la suma de \$1.699.885.- (Un millón seiscientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y cinco pesos) impuesto incluido.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-01-001 denominada "PARA PERSONAS" correspondiente al presupuesto año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.


PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
 SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C/cbb
 DISTRIBUCION:
 - Adquisiciones (1)
 - Unidad de Control. (1)
 - Archivo (2)


JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
 ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCION: 13 ENE 2023
 FECHA SALIDA: 19 ENE 2023
 OBSERVACION N°: